



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2017-MPP/A

Puno, 16 de marzo del 2017

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 010-2017-MPP de fecha 27 de febrero del 2017, el Informe N° 089-2017-MPP/GDHPC/SGPSPC, de fecha 16 de marzo del 2017, sobre el reconocimiento del Comité Electoral del Centro Poblado de Salcedo del distrito de Puno, Provincia de Puno y demás actuados;



CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el artículo 132° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el procedimiento para las Elecciones de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados se reglamenta por la Ley de la Materia, concordante con lo estipulado por la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2017-MPP, de fecha 28 de febrero del 2017, el Pleno del Concejo Municipal, aprueba el PROCESO DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO, PROVINCIA DE PUNO, tal como se detalla en el Cronograma Electoral, contenido en el Informe N° 385-2016-MPP-GDHPC/SGPSPC, concordante con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP.

Que, mediante Informe N° 089-2017-MPP/GDHPC/SGPSPC, de fecha 16 de marzo del 2017, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana, solicita el reconocimiento del Comité Electoral para la Elección de Alcalde y Regidores en la Municipalidad del Centro Poblado de Salcedo, Distrito de Puno y Provincia de Puno, remitiendo los actuados de la Elección del Comité Electoral tales como: copia del acta de elección del comité electoral, y copia de DNIs de los miembros del comité electoral, adjuntando los recaudos correspondientes.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados - Ley N° 28440.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la conformación de los miembros del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado **SALCEDO** del Distrito de Puno, Provincia de **PUNO**, conformado por las siguientes personas:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	IVAN DAVID TICONA TICONA	PRESIDENTE
2	JUAN LARICO VERA	SECRETARIO
3	JUANA LUCIA QUISPE CHAMBI	1ER. VOCAL
4	GUILLERMO QUISPE PUMA	2DO. VOCAL
5	ELMER INCACUTIPA RISALAZO	3ER. VOCAL
6	AURELIO CALLIRE RAMOS	1ER. SUPLENTE
7	RENAN PACCO FLORES	2DO. SUPLENTE
8	HIDER MANUEL JAUREGUI INGA	3ER. SUPLENTE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas

Central Telefónica: 051 - 601000

Municipio de Puno

@PunoMunicipio

municipio@munipuno.gob.pe

mppdespacho@munipuno.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2017-MPP/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- La vigencia del Comité Electoral concluirá con la proclamación de las autoridades electas, conforme el Cronograma Electoral establecido en el Informe N° 385-2016-MPP-GDHPC/SGPSPC, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2017-MPP.



ARTÍCULO TERCERO.- Las atribuciones, funciones y obligaciones del Comité Electoral están establecidas en el Reglamento de Elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblado de la Provincia de Puno, aprobado por Ordenanza Municipal N° 144-2006-CMPP, concordante con la legislación electoral nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité Electoral al término de su vigencia entregara a la Municipalidad Provincial de Puno, los resultados y la documentación originada durante el proceso electoral en forma ordenada y cronológica.



ARTÍCULO QUINTO.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Ciudadana y demás Áreas pertinentes, debiendo de implementar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE



ADAQ/ECC
C.c. GM
C.c. GDHyPC
C.c. SGPSPC
Archivo